

## Golpe de Estado

Establecido el toque de queda entre las veintiuna y las siete noras

# Milans del Bosch decretó el estado de excepción en la Región Militar de Valencia

La Región Militar de Valencia, que está bajo el mando del teniente general Jaime Milans del Bosch es la única en la que se ha decretado el estado de excepción. La noticia fue difundida por radio la Voz de Castellón minutos después de las siete de la tarde y fue leída por un oficial del Ejército. La emisora se encontraba controlada en esos momentos por fuerzas militares.

El teniente general Milans del Bosch justificó la adopción de las medidas de excepción en estos términos: «Ante los acontecimientos que se están desarrollando en estos momentos en la capital de España, y el consiguiente vacío de poder, es mi deber garantizar el orden en la región a mi mando en tanto se reciban las correspondientes instrucciones que dicte su majestad el Rey». A la hora de cerrar esta edición ningún otro capitán general había secundado la iniciativa de Milans del Bosch.

Nada más difundirse la noticia por la emisoras de radio, la tensión se hizo notar en las ciudades del País Valenciano. La gente caminaba de prisa hacia sus casas y las tiendas de alimentación estaban llenas de público con la intención de acaparar alimentos. Las emisoras de radio y algunos medios de comunicación se encontraban vigilados por la Policía Nacional.

Fuentes militares del País Valenciano, con las que logró entrar en contacto este periódico, afirmaron que las medidas decretadas por el capitán general no podían ser interpretadas como un intento golpista, ya que lo único que se pretendía era ponerse a disposición del Rey ante el vacío de poder.

Oficiales del Ejército distribuyeron el comunicado por los distintos medios de comunicación e indicaron a sus directores que podían editarse los periódicos. Las emisoras de radio suspendieron su programación y emitieron música a lo largo de la tarde y la noche.

La universidad quedó vacía y las sedes de los partidos fueron cerradas por decisión de los dirigentes de los mismos. Los archivos han sido retirados. La policía patrullaba anoche por las calles de las ciudades, y a pesar de las dificultades existentes para hacerse una idea exacta de la situación —debido al toque de queda— existían informes sobre la ocupación de las calles de Valencia por carros de combate y efectivos antiaéreos, así como de instalación de campamentos militares en algún punto de la ciudad.

La agencia Efe distribuyó una información a última hora de la tarde, que posteriormente anularía a todos los efectos sin explicar las razones, en la que se daba cuenta de que el general jefe de la Tercera Zona de la Guardia Civil, Antonio Hermosilla Bernardim, acudió a Capitanía General, inmediatamente después de conocerse el grave incidente ocurrido en el Congreso.

A su regreso al despacho de la Tercera Zona, el general Hermosilla dijo a Efe: «Me encontraba esta tarde en una reunión familiar, cuando tuve conocimiento de que algo estaba ocurriendo. Inmediatamente me trasladé a Capitanía General y me puse a las órdenes del capitán general, como jefe militar de la región».

### El comunicado de la III Región Militar de Capitanía

El contenido del comunicado emitido por las emisoras de la III Región y firmado por el teniente general Milans del Bosch dice lo siguiente:

«Capitanía General de la III Región Militar. Excelentísimo don Jaime Milans del Bosch y Ussia, teniente general del Ejército y capitán general de la III Región Militar, hago saber, ante los acontecimientos que se están desarrollando en estos momentos en la capital de España y el consiguiente vacío de poder, es mi deber garantizar el orden en la región militar de mi mando hasta que se reciban las correspondientes instrucciones de Su Majestad el Rey. En consecuencia, dispongo:

Artículo primero. Todo el personal afecto a los servicios públicos de interés civil queda militarizado, con los deberes y atribuciones que marca la ley.

Artículo segundo. Se prohíbe el contacto con las unidades armadas por parte de la población civil. Dichas unidades repelerán sin intimidación ni aviso todas las agresiones que puedan sufrir con la máxima energía, igualmente repelerán agresiones contra edificios, establecimientos, vías de comunicación y transporte, servicios de agua, luz y electricidad, así como dependencias y almacenes de primera necesidad.

Artículo tercero. Quedarán sometidos a la jurisdicción militar y tramitados por procedimiento sumarísimo todos los hechos comprendidos en el artículo anterior, así como los delitos de rebelión, sedición y atentado o resistencia a agentes de la autoridad, los de desacato, injuria, amenaza o menosprecio a todo el personal militar o militarizado que lleve distintivo de tal, cualquiera que lo realice, propague, incite o induzca; igualmente, los de tenencia ilícita de armas o cualquier otro objeto de agresión.

Artículo cuarto. Quedan prohibidos los *lock-out*, huelgas..., se considera como sedición el abandono del trabajo, siendo principales responsables los dirigentes de sindicatos y asociaciones laborales.

Artículo quinto. Quedan prohibidas todas las actividades públicas y privadas de todos los partidos políticos, prohibiéndose igualmente las reuniones superiores a cuatro personas, así como la utilización por los mismos de cualquier medio de comunicación social.

Artículo sexto. Se establece el



El teniente general Jaime Milans del Bosch.

toque de queda desde las nueve de la noche a las siete de la mañana, pudiendo circular únicamente dos personas, como máximo, durante el citado plazo de tiempo por la vía pública y pernoctando todos los grupos familiares en sus respectivos domicilios.

Artículo sexto. Sólo podrán circular los vehículos y transportes públicos, así como los particulares debidamente autorizados. Permanecerán abiertas únicamente las estaciones de servicio y suministro de carburante que diariamente se señalen.

Artículo séptimo. Quedan suprimidas la totalidad de las actividades públicas y privadas de todos los partidos políticos.

Artículo octavo. Todos los cuerpos de seguridad del Estado se mantendrán bajo mi autoridad.

Artículo noveno. Igualmente, asumo el poder judicial, administrativo, tanto del ente autonómico o los provinciales y municipales.

Artículo décimo. Estas normas estarán en vigor el tiempo estrictamente necesario para recibir instrucciones de Su Majestad el Rey o de la superioridad.

Este bando surtirá efectos desde el momento de su publicación.

Por último, se espera la colaboración activa de todas las personas, patriotas, amantes del orden y de la paz, respecto de las instrucciones anteriormente expuestas.

Por todo ello termino con un fuerte ¡Viva el Rey! ¡Viva por siempre España!

Valencia, a 23 de febrero de 1981. El teniente general Jaime Milans del Bosch».

Este bando está rubricado por el propio autor del mismo, teniente general Milans del Bosch.

## Un militar de la línea dura

Jaime Milans del Bosch, actual capitán general de la III Región Militar (Valencia), nació en Madrid en junio de 1915. Es nieto del que fuera jefe del Cuarto Militar de Alfonso XIII y miembro de una familia castrense, en la que él ocupa el sexto lugar en línea directa. Su hijo es capitán de Caballería en la actualidad.

Milans del Bosch ingresó en la Academia Militar a los diecinueve años. En la guerra civil luchó en la defensa del Alcázar de Toledo, para luego ser destinado a la VII Bandera de la Legión, donde permaneció durante toda la guerra. Voluntario de la División Azul, fue agrega-

do militar de varias embajadas.

En 1971 es ascendido a general de brigada y ejerció el mando de la Brigada Mecanizada XI, de la División Acorazada Brunete número 1, hasta 1974, que asciende al empleo de general de división y es designado jefe de dicha división acorazada. En diciembre de 1977 asciende a teniente general y es nombrado capitán general de la III Región Militar.

Como capitán general de la región de Valencia es de señal la confirmación que hizo de la sentencia absolutoria del general de la Guardia Civil Juan Atarés, juzgado y absuelto en un consejo de guerra.

## El mando del capitán general

El capitán general Milans del Bosch tiene mando directo sobre la Brigada DOT (Defensa Operativa del Territorio), la Brigada Motorizada Maestrazgo 3, que es una de las seis unidades de intervención inmediata, consta de dos brigadas motorizadas y un núcleo de tropas divisionario. En caso de necesidad, de él dependen la fuerza aérea de la región, con bases en Albacete y Manises, y la base naval de Cartagena, es decir, fuerzas de las tres armas.

### La III Región Militar

#### EJERCITO DE TIERRA

Dentro de la III Región Militar se encuentran las provincias de Valencia, Albacete, Murcia, Castellón y Alicante.

Regimiento de Infantería San Fernando nº 11, Alicante. Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca nº 13, Lorca. Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán nº 14, Castellón. Regimiento de Infantería España nº 18, Cartagena. Regimiento de Infantería Guadalajara nº 20, Paterna (Valencia). Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya nº 21, Alcoy (Alicante)

#### Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitana nº 8, Bétera (Valencia).

#### Ingenieros

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército III, Valencia. Regimiento Mixto de Ingenieros nº 3, Valencia.

#### Artillería

Regimiento de Artillería nº 6, Cartagena. Regimiento de Artillería de Campaña nº 17, Paterna (Valencia). Regimiento de Artillería de Campaña nº 18, Murcia. CIR nº 7, Bétera (Valencia). División de Infantería Motorizable Maestrazgo nº 3, Valencia. Brigada de Infantería Defensa Operativa del Territorio nº 3, Alicante. Brigada de Infantería Motorizada nº 31, Castellón. Brigada de Infantería Motorizada nº 32, Cartagena.

#### EJERCITO DELAIRE

Dentro de la III Región Aérea se encuentran las bases aéreas de Manises y Zaragoza. La primera, perteneciente al Mando Aéreo de Combate, y la segunda, al Mando Aéreo de Transporte. En la base aérea de Manises se encuentra el Ala 11 y los Escuadrones 111 y 112, que disponen de aviones Mirage III-E y Mirage-III-D y Dornier 27, y en la de Zaragoza se encuentra el Ala 31 y los Escuadrones 311 y 312, con aviones Dornier 27, C-130 Hércules y KC-130. (Véanse dibujos 1 y 2).

#### ARMADA

La Zona del Mediterráneo que comprende desde Cabo de Gata (Almería) hasta Cabo de Creus (Gerona), tiene provincias comunes a la III Región Militar, como son las de Murcia, Valencia, Alicante y Castellón (véase gráfico 3).

En Cartagena hay las siguientes fuerzas:

Capitanía General de la Z/M del Mediterráneo. Flotilla de Submarinos. Base de Submarinos. Escuela de Submarinos. Centro de Instrucción de Buceo. Unidad Especial de Buceadores de Combate. Cuartel de Instrucción de Infantería de Marina. Tercio de Instrucción de Infantería de Marina. Tercio Levante de Infantería de Marina. Estación radio transmisora receptora. Estación Especial de Radiodifusión de Submarinos. Arsenal Militar. Centro de Instrucción de Adiestramiento a Flote. Estación Naval de la Algameca. 21.ª Escuadrilla de Destrucción. Buque tanque *Teide*. Estación de Semáforos de *Galeras*. Tren Naval (remolcadores, algibes, etcétera). CIDAS (Centro de Instrucción de Aprovechamiento). CILAS (Centro de Instrucción de Lucha Antisubmarina). CISI (Centro de Instrucción de Seguridad Interior). CAOR (Centro de Adiestramiento de Operadores Radio). CIIC (Centro de Instrucción de Combate). OVA (Oficina de Valoración de Adiestramiento a Flote).

#### GUARDIA CIVIL

La III Zona de la Guardia Civil, que tiene como cabecera Valencia, comprende las provincias de Murcia, Alicante, Albacete, Teruel, Castellón y Valencia, siendo todas, excepto la de Teruel, comunes a la III Región Militar.